

Borja Acha Besga
Secretario del Consejo de Administración
Madrid, 19 de octubre de 2021

De conformidad con lo establecido en el artículo 227 de la Ley del Mercado de Valores, Endesa, S.A. comunica la siguiente Información:

El Consejo de Administración de Endesa, S.A., en sesión celebrada en el día de hoy, ha acordado llevar a cabo un Programa Temporal de Recompra de Acciones, de conformidad con las autorizaciones conferidas por la Junta General de Accionistas celebrada el 5 de mayo de 2020, bajo el punto número siete relativo a la autorización para que la Sociedad, directamente o través de sus filiales, pueda adquirir acciones propias y por la Junta General de Accionistas celebrada el 30 de abril de 2021, bajo el punto número once, en relación al Plan de Retribución variable a largo plazo denominado Incentivo Estratégico 2021-2023, que incluye como parte del pago del “Incentivo estratégico” la entrega de acciones.

El Programa de Recompra de Acciones se sujeta a lo previsto en el Reglamento Delegado (UE) 2016/1052 de la Comisión, de 8 de marzo de 2016 por el que se completa el Reglamento (UE) nº 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a las normas técnicas de regulación relativas a las condiciones aplicables a los programas de recompra y a las medidas de estabilización y tiene las siguientes características:

El propósito del Programa Temporal es permitir a la Sociedad cumplir con las obligaciones de entrega de acciones a sus directivos derivadas del sistema de retribución Incentivo Estratégico 2021-2023.

El Programa de Recompra afectará a un máximo de 93.673 acciones, representativas del 0,00885% del capital social de la Sociedad en la fecha del presente anuncio. Las acciones se comprarán a precio de mercado, de conformidad con las condiciones de precio y volumen establecidas en el Art. 3 del Reglamento 2016/1052, con un límite de 30 euros por acción, por lo que el importe monetario máximo asignado será de 2.810.190 euros.

La sociedad no comprará en cualquier día de negociación más del 25% del volumen diario medio de las acciones en el centro de negociación donde se efectúe la compra en las 20 sesiones bursátiles anteriores a la fecha de adquisición, límite que aplicará a la totalidad del Programa de Recompra.

Duración del Programa: Del 21 de octubre de 2021 hasta el 1 de noviembre de 2021, o una vez adquirida la totalidad de las acciones objeto de este Programa de Recompra. Este plazo podrá extenderse en caso de que, llegada la fecha establecida, la Sociedad no hubiera adquirido la totalidad de las acciones necesarias para la cobertura del componente accionarial del Plan de Incentivo Estratégico 2021-2023. No obstante lo anterior, Endesa, S.A. se reserva el derecho a finalizar el Programa de Recompra si, con anterioridad a su indicada fecha límite de vigencia (esto es, el 1 de noviembre de 2021), hubiera adquirido el número máximo de acciones.

La gestión del Programa de Recompra lo implementará Exane BNP Paribas, quien realizará las adquisiciones de acciones por cuenta de Endesa, S.A. y tomará todas las decisiones de compra de forma independiente y sin ser influenciado por Endesa, S.A. siempre dentro de los parámetros descritos en el presente Programa de Recompra.

El Secretario del Consejo de Administración